

1. CONCEPTOS IMPORTANTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Es vital tener en consideración las diversas definiciones de concepto para poder entender lo actual y lo futuro de la Contabilidad Gubernamental.

1.1 Armonización: Es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables y vigentes en el ámbito nacional, partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas (Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 4, Fracción I. La reestructuración implica la modificación de los modelos contables utilizados por el Gobierno; mientras que la homologación se refiere a la homologación de criterios contables en los 3 órdenes de gobierno.

1.2 Contabilidad Gubernamental: Es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el propio patrimonio, con el fin de generar

información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos. (Loc. cit., Fracción V).

1.3 Cuenta Pública. Es el informe que los Poderes de la Unión y los entes públicos federales rinden de manera consolidada, a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados, sobre su gestión financiera. La Cuenta Pública tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y con base en los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74, Fracción VI de la CPEUM. (Loc. cit., Fracción IX).

1.4 Entes Públicos. Son los 3 poderes y las Entidades Federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios/alcaldías; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la CDMX antes DF; y las entidades de la administración pública paraestatal (CFE, PEMEX), ya sean federales, estatales o municipales.

2. CONCEPTOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Es la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio. (Loc. cit., Fracción XVIII)

2.1 Información Contable. Da cuenta de la relación entre los derechos y obligaciones, así como de la composición y variación de su patrimonio al término del ejercicio fiscal.

INFORMACIÓN CONTABLE	A) ESTADO DE ACTIVIDADES			
	B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
	C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA			
	D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA			
	E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO			
	F) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES			
	G) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			
	H) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO			
	I) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y DE OTROS PASIVOS, DE LOS CUALES SE DERIVARÁN LAS CLASIFICACIONES SIGUIENTES:			
		1 CORTO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO POR SU ORIGEN EN INTERNA Y EXTERNA	2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	3 POR MONEDA DE CONTRATACIÓN

Fuente: LGCG, artículos 46 al 48 y del 53 al 55. Para las entidades federativas la Deuda es a Corto Plazo y Largo Plazo y Fuentes de Financiamiento.

Definiciones de Información Contable. (CONAC DOF del 20 de agosto del 2009).

2.1.1. Estado de Actividades. Este estado forma parte de los EEFF que elaboran las entidades con propósitos no lucrativos, y tiene como propósito informar sobre la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio del ente durante un período determinado.

2.1.2. Estado de Situación Financiera. Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada, incluye información acumulativa en 3 grandes rubros: Activo, Pasivo y Patrimonio y/o Hacienda Pública; éste se elabora de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

2.1.3. Estado de Variación de la Hacienda Pública. Muestra las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

2.1.4. Estado de Cambios en la Situación Financiera. Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un período determinado, así como los recursos generados o utilizados en la operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un

período determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

2.1.5. Estado de Flujo de Efectivo. Muestra la actividad financiera del ente público revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio.

2.1.6. Informes sobre Pasivos Contingentes. Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.

2.1.7. Notas a los Estados Financieros. Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los EEFF, siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un Estado Financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los EEFF, las principales políticas de carácter normativo contable y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

2.1.8. Estado Analítico del Activo. Muestra el comportamiento de fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de los que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

2.1.9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del DF y Otros Pasivos.

En este Estado Financiero se consideran las siguientes clasificaciones:

- √ **Por plazo.**
- √ **Por origen.**
- √ **Por fuente de financiamiento.**
- √ **Por tipo de moneda.**
- √ **Por país acreedor, entre otras muchas.**

2.1.9.1. Corto y Largo Plazo.

Corto Plazo. Las obligaciones adquiridas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.

Largo Plazo. Las obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

2.1.9.2. Fuentes de Financiamiento, interna y externa.

Muestra principalmente los créditos por instrumentos de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismo financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Interna: Muestra las obligaciones contraídas con acreedores nacionales, pagaderas en el interior del país en moneda nacional.

Externa: Las obligaciones contraídas con acreedores extranjeros, pagaderas en el exterior. Su pago implica salida de fondos del país.

2.1.9.3. Por moneda de contratación.

Se especifica por la unidad monetaria con la que fue contratada la deuda.

2.1.9.4. Por país acreedor. Se especifica por país con el que fue contratada la deuda.

2.2. Información Presupuestaria. Muestra las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como los resultados obtenidos en la materia.

	a) Estado analítico de ingresos, de que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.				
	b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:				
	1. Administrativa	2. Económica	3.-Por objeto del Gasto	4.Funcional	
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	El Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos deberá identificar los montos y las adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y por Programa				
	c) El endeudamiento neto, el financiamiento menos su amortización, del que se derivará la clasificación por su origen en: Interno y Externo.				
	d) Intereses de la Deuda				
	e) Un Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones				

Definiciones de Información Presupuestaria

2.2.1. Estado Analítico de Ingresos

Comparación del total de ingresos estimados contra los realmente obtenidos en un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y el Clasificador por Rubro en Ingresos.

2.2.2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal por los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

Las clasificaciones de este Estado financiero son como sigue:

2.2.2.1. Administrativa.

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

2.2.2.2. Económica.

Gasto público de acuerdo con su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o capital, de conformidad con los insumos o factores de producción

que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

2.2.2.3. Objeto del gasto.

Clasificación económica ordenada, homogénea coherente del gasto que permita identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como los servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera.

2.2.2.4. Funcional.

Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

2.2.2.5. Programática.

Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento e informar sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

2.2.3. Endeudamiento.

Es la diferencia entre el monto de la colocación de la amortización de la deuda pública.

2.2.4. Intereses de la deuda.

Son los recursos destinados a cubrir el pago de los intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el disparo inicial H Congreso de la Unión o Congresos Locales y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, colocados en instituciones nacionales o extranjeras, privadas o mixtas de crédito, pagaderos en el interior o exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

2.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.

Es el conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que dan seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas de los indicadores de resultados en los programas y proyectos de inversión.

		a) Gastos por categoría Programática
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		b) Programas y Proyectos de Inversión
		c) Indicadores de Resultados

Definiciones de Información Programática.

2.3.1. Gasto por categoría programática.

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se les asocian recursos presupuestarios, ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

2.3.2. Programas y proyectos de inversión.

Se especifican las acciones que implican erogaciones del gasto de capital destinadas tanto a la obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento de la capacidad vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Se muestra la integración de la asignación de recursos destinados a los programas y proyectos de inversión concluidos y el proceso en un ejercicio, especificando las erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a la obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas los programas, y rehabilitaciones impliquen un aumento de la capacidad vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

2.3.3. Indicadores de resultados.

Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, consciente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental, los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública.

3. ELEMENTO QUE SE CONSIDERAN EN LA PRÁCTICA DE CONTABILIDAD, DE ACUERDO CON LA LGCG Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR EL CONAC.

3.1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.1.1. Edición información financiera.

Se considera la emisión información financiera como la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, sus resultados de operación y sus cambios en el patrimonio.

3.1.2. Registro de bienes muebles e inmuebles.

Considera que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, conforme a la ley de la materia.**
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, y los demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.**
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el Consejo determine que deban registrarse.**

3.1.3. Registro con base acumulativa.

La base acumulativa se refiere a la contabilización de las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago, y la del ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

3.1.4. Registro de los momentos contables del gasto.

Contempla el registro de los momentos contables al gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

3.1.5. Registro de los momentos contables del ingreso.

Contempla el registro contable del ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado.

3.2. Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por el CONAC.

3.2.1. Observancia de los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Registro e Integración Presupuestaria.

La información presupuestaria de los entes públicos se integra la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos en el Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y el egreso de los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Devengación contable.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratada; así como las obligaciones que deriven de Tratados, Leyes, Decretos, Resoluciones y Sentencias Definidas.

Valuación.

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público, deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose siempre en moneda nacional.

3.2.2. Registro de acuerdo con normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

Ingreso estimado.

Es aquel que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de Seguridad Social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de las participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingreso modificado.

Refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos resultan incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley.

Ingreso devengado.

Se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurra la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

Ingreso recaudado.

Refleja el cobro en efectivo o de cualquier otro medio de pago de los impuestos, otras y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Ingreso determinable.

Cuando los entes públicos en con elementos que identifiquen: el hecho imponible, el contribuyente, cuando se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, emitiéndose documento de pago señalando la fecha límite para realizarlo de acuerdo con los plazos establecidos en las leyes respectivas, se entenderá como determinable.

Ingreso autodeterminable.

Cuando corresponda a los contribuyentes la determinación.

3.2.3. Registro de acuerdo con las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

Gasto aprobado.

Es aquel que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas con el Presupuesto de Egresos.

Gasto modificado.

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria resultan incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al aprobado.

Gasto comprometido.

Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras en el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado.

Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto ejercido.

Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Gasto pagado.

Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por otro medio de pago.

3.2.4. Registro de acuerdo con el clasificador por tipo de gasto.

Identifica la naturaleza del gasto. Relacionar las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

Gasto Corriente.

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Gasto de Capital.

Son los gastos destinados a la inversión de capital las transferencias a otros componentes institucionales

del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Amortización de la deuda disminución de los pasivos.

Comprender amortización de la deuda adquirida disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Pensiones y jubilaciones.

Son los gastos destinados para pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien, el Instituto de Seguridad Social respondiente.

Participaciones.

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

3.2.5. Registro considerando el clasificador por objeto del gasto.

1000 Servicios Personales.

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, con horarios asimilables al salario, estaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 Materiales y suministros.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 Servicios generales.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten. Particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5000 Bienes muebles, inmuebles intangibles.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos de adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000 Inversión pública.

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

7000 Inversiones financieras y otras provisiones.

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas al cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000 Participaciones y aportaciones.

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones de aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas al ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno I se al Federal, éstas.

9000 Deuda pública.

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de Deuda Pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones realizadas con emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

3.2.6. Registro de las operaciones considerando el manual de contabilidad gubernamental.

Plan de cuentas.

Representa a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura.

Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere de parte de las cuentas integran el Plan de Cuentas, sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas).

Utilización de Cuentas de Orden para el registro presupuestario.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el Plan de Cuentas, hacen referencia a la utilización de cuentas de orden para el registro del ingreso y del egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los

resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados, sin embargo, el presupuesto-contabilidad se podrá vincular a través de herramientas informáticas en partida doble, pudiendo utilizar también la partida por registro simple en el sistema, permitiendo identificar su vinculación con las cuentas de Balance o de Resultados, que de conformidad con el artículo 38 de la LGCG refleje las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado, además de imitar los estados ingresos presupuestados en el ejercicio del presupuesto.

Normas y metodología para la emisión información financiera estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.

Muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) puede generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la LCG.

3.2.7. Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales).

Registros en la contabilidad patrimonial y la presupuestaria.

Contabilidad patrimonial es la encargada de definir la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público; que diferencia de la contabilidad presupuestal registra erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última, se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se divide en función al concepto de devengado (se registra la contabilidad sobre la base acumulativa), la cual provoca diversos activos y pasivos, es el reconocimiento de un activo o algún pasivo, surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos totalmente diferentes.

Registro con base al costo de adquisición.

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación, o maduración de un activo. Al costo de adquisición también se le conoce como costo histórico.

En la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa o indirectamente a la adquisición, los que se presentan costos acumulados, sin incluir el

impuesto al valor agregado a los contribuyentes del IVA.

Valuación el sector público.

En particular el postulado de “Valuación” menciona lo siguiente:

“Todos los eventos que afectan económicamente al ente público, deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose siempre en moneda nacional.

Explicación de postulado básico:

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo el caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.

De información reflejada en los estados financieros, deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

Cuando se pueda apreciar la base fundamental en la valuación debe considerarse el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente información financiera de los gobiernos, para conocer el “valor para el ente público”, que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de “valor del ente público” que es el que se utiliza en el sector privado.

Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

3.2.8. Reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio.

3.2.9. Tratamiento del IVA en las adquisiciones de Activo Fijo para los entes públicos no contribuyentes.

El IVA no recuperable para los entes públicos, forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “valuación” en la explicación establece que histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) en el apartado IV (valores de activos y pasivos), se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa o indirectamente en la adquisición, los cuales se presenta como costos acumulados.

En concordancia con las normas internacionales de unidad del sector público 17-propiedad, planta y equipo, las normas de información financiera, el

boletín C-6, inmuebles, maquinaria y equipo que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (como lo es el IVA, que es un impuesto indirecto) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

4. PRÁCTICA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

4.1. Descripción de Operaciones:

Saldos iniciales:

C O N C E P T O		DEUDOR	ACREEDOR
1.1.5.1.	Almacén de materiales y		
	Suministros de consumo	7,000	
1.2.3.2.	Edificios	45,000	
1.2.4.1.	Mobiliario y equipo de		
	Administración	15,000	
1.2.4.4.	Equipo de transporte	30,000	
1.2.4.6.	Maquinaria, otros equipos y		
	Herramientas	10,000	
2.1.1.2.	Proveedores a corto plazo		6,000
2.1.1.7.	Retenciones y contribuciones		
	por pagar a corto plazo		1,200
2.1.1.9.	Otras cuentas por pagar a CP		2,000
2.2.3.3.	Préstamos de la deuda		
	Pública interna a largo plazo		75,000
2.2.3.4.	Préstamos de la deuda pública		
	Externa por pagar a largo plazo		125,000
3.2.2.	Resultados de Ejerc. Anteriores		-102,200
	Sumas iguales	107,000	107,000

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1	Se registra el presupuesto de egresos original aprobado.		140,000	
2	Ampliación al presupuesto de egresos aprobado		40,000	
3	Reducción al presupuesto de egresos aprobado		10,000	
4	Se registra el compromiso de NÓMINA			
	al inicio del ejercicio		30,000	
5	Se financian pedidos para la adquisición de Bienes inventar.		53,000	
6	Se celebran contratos para realizar obras		20,000	
7	Pago de nómina			
	Importe bruto			10,000
	ISR		800	
	ISSSTE		1,000	
	Pensiones alimenticias		250	-2,050
	Importe Neto			7,950
8	Recepción de M y Eqpo. comprado con recursos			
	presupuestarios ya comprometidos.			
	Importe Neto			13,044
	IVA		1,956	
	Importe Bruto			15,000
9	Recepción de Bienes de Consumo adquiridos con			
	recursos presupuestarios comprometidos.			
	Importe Neto			6,800
	IVA		1,200	
				8,000
10	Se entregan bienes de consumo para ser utilizados en			
	la operación por	1,500		
11	Se expide cheque para el pago de pensiones alimenticias	250		
12	Recepción de M y Eqpo. con recursos presupuestarios			
	comprometidos por	30,000		
	Importe Neto		26,087	
	IVA	3,913		
	Importe bruto		30,000	
13	Pago a Proveedores	20,000		
14	Aceptación de la estimación y pago de avance de obra			
	Importe Neto			20,000
	ISR		1,650	
	5 al millar		100	
	2 al millar		40	1,790
	Importe Neto			18,210
15	Pago a BANOBRAS de la retención del 2 al millar por 40			
16	Pago de servicios de limpieza, por la adjudicación directa			
	con recursos presupuestarios no comprometidos			
	previamente por	5,000		
17	Se registran bajas de personal por el gasto			
	comprometido que quedará sin aplicar por	5,000		
18	Se reintegra el descuento del proveedor por servicios			
	de limpieza por	500		
19	Pago de retenciones efectuadas en nómina por	2,250		
	ISR		500	
	ISR (Estimación de Obras)		750	
	ISSSTE		1,000	2,250
20	Se entera al SAT los imptos s/nómina retenidos en el			
	pago de la nómina por	800		
	ISR	800		

4.1.2 Operaciones de la ley de ingresos.

21. Registro de la ley de ingresos por 180,000.

22. Registro del devengado por la emisión de documentos de cobro, impuesto determinable (Predial) por 50,000.

23. Se efectúa el cobro del impuesto determinable (Predial) por \$50,000.

24. Se efectúa el cobro del impuesto autodeterminable (2% sobre nómina) por 70,000.

4.1.3. Operaciones de la ley de ingresos/financiamientos.

25. Registro de la ley de ingresos del rubro financiamientos por \$11,000.

26. Se registra el presupuesto de egresos original aprobado para el pago del servicio de la deuda pública por \$40,000.

27. Ampliación al presupuesto de egresos aprobado por \$5,000.

28. Reducción al presupuesto de egresos aprobado por \$3,000

29. Se registra el compromiso para el pago del servicio de la deuda pública por 42,000.

30. Se registra un ingreso por préstamos de deuda pública interna por \$49,700

31. Se registra un ingreso por préstamos de deuda pública externa por 68,450.

32. Se expide cheque de pago por préstamos de deuda pública por \$8,200, desglosado como sigue:

Deuda pública interna 6,500

Deuda pública externa 1,700

Total 8,200

33. Se expide cheque para liquidar intereses de la deuda pública interna por 4,400.

34. Se registran financiamientos por organismos financieros internacionales por \$29,000.

35. Se registra la colocación de bonos de desarrollo a la par que se destinan para apoyar financiamiento interno en valor nominal de \$32,000.

36. Se expide cheque con el fin de cubrir intereses de la deuda externa por \$2,000.

37. Se registra la colocación de Bonos de desarrollo denominados en UDI's a su valor nominal de \$13,500.

38. Se expide cheque para amortizar el financiamiento interno con vencimiento durante el año en curso por \$33,500.

39. Se expide cheque para amortizar la deuda pública por \$102,500, desglosados como sigue:

Deuda pública interna 30,00

Deuda pública externa 72,500

Total 102,500

40. Se expide cheque con el fin de cubrir comisiones de la deuda pública interna por \$3,500.

41. Se expide cheque para amortización de deuda interna por \$18,000.

42. Se expide cheque para amortizar deuda exterior por \$20,000.

43. Se realiza un reintegro a la Tesorería de la Federación de pago efectuado en más en años anteriores, en deuda pública externa por \$3,600.

44. Se emiten cetes, los cuales permanecerán en depósito en la Tesorería de la Federación por \$4,000.

45. Se registra el importe del endeudamiento neto resultante por \$10,450, que se desglosa como sigue:

Deuda pública interna 7,200

Deuda pública externa 3,250

Total 10,450

46. Diferencia entre el valor al que se encuentra registrada la deuda pública externa y el tipo de cambio vigente el cierre del ejercicio por \$19,000.

4.1.4. Determinación del resultado del ejercicio cierre contable.

A.1.	Traspaso del saldo de las cuentas de resultados deudoras a la cuenta de resumen y gastos	
A.2.	Traspaso del saldo de las cuentas de resultados acreedoras, a la de resumen y gastos	
A.3	Determinación del Ahorro o desahorro de la gestión	
A.4	Traspaso del Resultado del Ejercicio	
4.1.5.	Liquidación y cierre de las Ctas. Presupuestarias	
A.5	Traspaso del saldo de la cuenta 8.1.2. Ley de Ingresos por Ejecutar a la 8.1.1. Ley de Ingresos Estimada	
A.6	Traspaso del sald de la cuenta 8.2.2. Presupuesto de Egresos por Ejercer a las 8.2.1. Presupuesto de Egresos Aprobado	
A.7	Traspaso del saldo de la cuenta 8.2.3. Presupuesto Modificado a la 8.2.1. Presupuesto de Egresos Aprobado	
A.8	Traspaso del saldo de la cuenta 8.2.4. Presupuesto de Egresos Comprometido a la 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado.	
4.1.6.	Cierre presupuestario para la determinación de ADEFAS y Superávit/Déficit Financiero	
A.9	Determinación de las ADEFAS del ejercicio	
A.10	Determinación del Superávit Financiero.	
4.1.7.	Asiento de cierre de cuentas finales	
A.11	Cancelación de las Cuentas	

4.1.8.	LISTA DE CUENTAS	
	CUENTA	
NÚMERO	NOMBRE	
	Activo	
1.1.1.2	Bancos/Tesorería	
1.1.2.4	Ingresos por recuperar a Corto Plazo	
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	
1.2.3.2	Edificios NO habitacionales	
1.2.3.5	Construcc. en Proceso en Bienes de Dominio Público	
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	
1.2.4.4	Equipo de Transporte	
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	
	Pasivo	
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	
2.1.1.3	Contratistas por O. Públicas por pagar a Corto Plazo	
2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gtos de Deud. Púb por Pagar a CP	
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
2.2.3.1	Títulos y Valores de Deuda Pública Interna a Largo Plazo	
2.2.3.3	Préstamos de la Deuda P. Interna por Pagar a Largo Plazo	
2.2.3.4	Préstamos de la Deuda P. Externa por Pagar a Largo Plazo	
	Resultados	
3.2.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	
3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	
4.1.1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	
4.1.1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de carácter permanente	
5.1.2.1	Materiales de Admón, Emisión de Docum. y Artículos Oficiales	
5.1.3.5	Servs. de instalación, reparació, mtto. y conservación.	
5.4.1.1	Intereses de la Deuda Pública Interna	
5.4.1.2	Intereses de la Deuda Pública Externa	
5.4.2.1	Comisiones de la Deuda Pública Interna	
5.5.9.5	Diferencias Negativas	
6.1	Resumen de Ingresos y Gastos	
6.2	Ahorro de la Gestión.	

Orden Presupuestaria		
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	
8.1.4	Ley de Ingresos por Devengada	
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	
8.2.1	Presupuestos de Egresos Aprobado	
8.2.2	Presupuestos de Egresos por Ejercer	
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
8.2.4	Presupuestos de Egresos Comprometido	
8.2.5	Presupuestos de Egresos Devengado	
8.2.6	Presupuestos de Egresos Ejercido	
8.2.7	Presupuestos de Egresos Pagado	
9.1	Superávit Financiero	
9.3	ADEFAS	

4.2 REGISTRO EN LIBRO DIARIO			
Asiento de Apertura			
No. de CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
1.1.5.1	Almacén de Mat. y Suministros de Consumo	7,000	
1.2.3.2	Edificios NO habitacionales	45,000	
1.2.4.1	Mob. y Eqpo. de Admón.	15,000	
1.2.4.4	Equipo de Transporte	30,000	
1.2.4.6	Maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000	
2.1.1.2	Proveedores por pagar a Corto Plazo		6,000
2.1.1.7	Retenciones y contribuciones por pagar a CP		1,200
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		2,000
2.2.3.3	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		75,000
2.2.3.4	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo		125,000
3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores		-102,200
	SUMAS IGUALES	107,000	107,000

Asiento de Diario 1			
Registro del Presupuesto de Egresos original aprobado por			
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	140,000	
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado		140,000
	SUMAS IGUALES	140,000	140,000

Asiento de Diario 2			
	Registro de una ampliación al Presp. De Egr. Orig. Aprobado por	40,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	40,000	
8.2.3	Modif. al Presup. de Egresos Aprobado		40,000
	SUMAS IGUALES	40,000	40,000

Asiento de Diario 3			
	Registro de una reducción al presup. de egresos aprobado por:	10,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.3	Modif. al Presup. de Egresos Aprobado	10,000	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	-10,000	
	SUMAS IGUALES	0	0

Asiento de Diario 4			
	Registro del compromiso de nómina al inicio del ejercicio por:	30,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	30,000	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		30,000
	SUMAS IGUALES	30,000	30,000

Asiento de Diario 5			
	Registro de Pedidos fincados para compra de bienes inventariables:	53,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	53,000	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		53,000
	SUMAS IGUALES	53,000	53,000

Asiento de Diario 6			
	Registro de Contratos por Obras por un monto de	20,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	20,000	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		20,000
	SUMAS IGUALES	20,000	20,000

Asiento de Diario 7			
	Registro de la nómina devengada por	10,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de carácter permanente	10,000	
2.1.1.1	Servicios Personales por pagar a Corto Plazo		10,000
	SUMAS IGUALES	10,000	10,000

REGISTRO PRESUPUESTARIO			
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	10,000	
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido		10,000
	SUMAS IGUALES	10,000	10,000

Asiento de Diario 7-A			
	Registro por la emisión de la Cta por Liquidar por el monto anterior	10,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	10,000	
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado		10,000
	SUMAS IGUALES	10,000	10,000

Asiento de Diario 7-B			
	Registro del pago de nómina por	10,000	
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
2.1.1.1	Presupuesto de Egresos Ejercido	10,000	
2.1.1.7	Retenciones y Contr. por Pagar a Corto Plazo		2,050
	800 ISR 800		
	1000 ISSSTE 1,000		
	250 Pensiones alimenticias 250		
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		7,950
	SUMAS IGUALES	10,000	10,000

REGISTRO PRESUPUESTARIO			
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	10,000	
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido		10,000
	SUMAS IGUALES	10,000	10,000

Asiento de Diario 8			
	Registro de MyEq. Adqui. con recursos presup. Comprom en AD 5	15,000	
Registro Contable			
No. de Cta.	Nombre de la Cuenta	DEBE	HABER
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de administración	15,000	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		15,000
	SUMAS IGUALES	15,000	15,000

REGISTRO PRESUPUESTARIO			
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	15,000	
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido		15,000
	SUMAS IGUALES	15,000	15,000

Asiento de Diario 9			
Registro de la Recepción de Bienes de Consumo adquiridos con recursos presupuestales comprometidos referenciados en AD # 5			
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
1.1.5.1.	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	8,000	
2.1.1.2.	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		8,000
Sumas iguales		8,000	8,000

No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	8,000	
8.2.4.	Presupuesto de Egresos Comprometido		8,000
Sumas iguales		8,000	8,000

Asiento de Diario 10			
Registro de Bienes de Consumo entregados para la utilización en la operación por un monto de: → 1,500			
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
5.1.2.1	Materiales de Admón., Emisión de Documentos y artículos oficiales	1,500	
1.1.5.1.	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo		1,500
Sumas iguales		1,500	1,500

Asiento de Diario 11			
Registro de expedición de cheques para pago de pensiones administrativas por un monto de: → 250			
No. de Cta.	Registro Contable	DEBE	HABER
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	250	
	Pensiones Alimenticias		250
1.1.1.2	Bancos Tesorería		
Sumas iguales		250	250

Asiento de Diario 12			
Registro de recepción de Mobiliario y Equipo adquirido con recursos presupuestarios comprometidos, referenciados en el AD # 5			
No. de Cta.	Registro Contable	DEBE	HABER
1.2.4.1.	Mobiliario y equipo de administración	30,000	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		30,000
Sumas iguales		30,000	30,000

No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.5.	Presupuesto de Egresos Devengado	30,000	
8.2.4.	Presupuesto de Egresos Comprometido		30,000
Sumas iguales		30,000	30,000

Asiento de Diario 13			
	Registro por la emisión de la cuenta por liquidar certificada, contrarecibo o documento similar referenciado en AD # 8 por 15,000 y AD#9 por 5,000	15,000	
		5,000	20,000
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.6.	Presupuesto de Egresos Ejercido	20,000	
8.2.5.	Presupuesto de Egresos Devengado		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

Asiento de Diario 13-A			
	Registro por el pago a Proveedores referenciado en el AD#8 por y en el AD # 9 por	15,000	
		5,000	20,000
No. de Cta.	Registro Contable	DEBE	HABER
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	20,000	
1.1.1.2.	Bancos/Tesorería		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.7.	Presupuesto de Egresos Pagado	20,000	
8.2.6.	Presupuesto de Egresos Ejercido		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

Asiento de Diario 14			
	Registro por la aceptación de la estimación de pago de avance de obra por un monto de:	20,000	20,000
No. de Cta.	Registro Contable	DEBE	HABER
1.2.3.5.	Construcciones en Proceso en Bienes de Domino Público	20,000	
2.1.1.3.	Contratistas de Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.5.	Presupuesto de Egresos Devengado	20,000	
8.2.4.	Presupuesto de Egresos Comprometido		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

Asiento de Diario 14-A			
	Registro por la emisión de la cuenta por liquidar certificada contrarecibo o document equivalente		
No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.6.	Presupuesto de Egresos Ejercido	20,000	
8.2.5.	Presupuesto de Egresos Devengado		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

Asiento de Diario 14-B			
Registro del pago derivado de las Estimaciones de Obra			
No. de Cta.	Registro Contable	DEBE	HABER
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	20,000	
2.1.1.7	Retenciones y Contrib. Por Pagar a Corto Plazo		
	ISR 1,650		
	5 al millar 100		
	2 al millar 40		
1.1.1.2.	Bancos/Tesorería		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

No. de Cta.	Registro Presupuestario	DEBE	HABER
8.2.7.	Presupuesto de Egresos Pagado	20,000	
8.2.6.	Presupuesto de Egresos Ejercido		20,000
	Sumas iguales	20,000	20,000

Asiento de Diario 15			
Registro del pago al Banco Nacional de Obras y S.P. por concepto de la Retención del 2 al millar			
		40	40
No. de Cta.	Registro Contable	DEBE	HABER
2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	40	
	2 al millar 40		
1.1.1.2.	Bancos/Tesorería		40
	Sumas iguales	40	40

